

## **RESOLUCIÓN 01-2024**

### **EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS DE LA PUCE APPUCE**

#### **Considerando**

- Que, son objetivos de la Asociación de Profesores y Profesoras de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, entre otros establecidos en el Artículo 6 de los Estatutos, el proponer y apoyar iniciativas de capacitación y perfeccionamiento docente; incentivar la participación de los profesores y las profesoras en la investigación y la vinculación con la colectividad; y propiciar el diálogo y la comunicación de los profesores y las profesoras, con actividades sociales y reconocimientos a su labor académica, para lograr una mayor integración y compromiso institucional;
- Que, el Reglamento Interno de la APPUCE en el artículo 52 establece los criterios para el reconocimiento a las y los profesores y, de conformidad con el Acta 23 de 20 de julio del año dos mil veinte consta que el Directorio aprobó “por unanimidad los cuatro nombres de Carlos Paladines, Jorge Salvador Lara, Ximena Moreno de Solines y Sor Piedad Rojas para los premios que se entregarán por categorías”;
- Que, de la revisión histórica de Actas del Directorio consta que se han entregado y están vigentes los reconocimientos Carlos Paladines y Ximena Moreno de Solines; y que no existe un reconocimiento específico para obras de culturales y artísticas, lo cual excluye a profesores y profesoras de la APPUCE, destacados en estas áreas, de poder optar por un reconocimiento institucional;
- Que, el Directorio en la sesión de 26 de febrero de 2024 analizó la necesidad de ordenar y establecer criterios objetivos que permitan acreditar la excelencia académica de los profesores y profesoras de la APPUCE; y estableció los momentos, categorías y requisitos para los reconocimientos institucionales;
- Que, el Directorio en la sesión de 26 de febrero de 2024 decidió por unanimidad establecer con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, un reconocimiento a la excelencia académica de profesoras mujeres y aprobó los criterios para la selección;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 14 de los Estatuto y los Artículos 49 y 51 del Reglamento

## RESUELVE

### **DECRETAR LAS NORMAS SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA A LOS PROFESORES Y LAS PROFESORAS MIEMBROS DE LA APPUCE**

**Artículo 1.- Objeto.-** Esta Resolución tiene como objetivo institucionalizar sendos reconocimientos a la excelencia docente y a la excelencia académica a los profesores y las profesoras de la APPUCE; y establece las condiciones, categorías, requisitos y procedimiento para el otorgamiento de dichos reconocimientos institucionales.

**Artículo 2.- Ámbito.-** Esta Resolución es de aplicación obligatoria para el Directorio y todos los miembros de la Asociación de Profesoras y Profesores de la APPUCE.

**Artículo 3.- Reconocimientos.** Los reconocimientos de la APPUCE se realizan cada año y rinden homenaje a las profesoras y profesores miembros de la APPUCE que se han destacado en la excelencia docente y académica. Los reconocimientos se realizan únicamente con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la celebración del Día del Maestro, de conformidad con las reglas de esta Resolución.

**Artículo 4.- Condiciones.-** Para optar a la selección o postulación de cualquier reconocimiento a la excelencia docente y académica, la profesora o profesor deberá constar como miembro de la Asociación de Profesoras y Profesores de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador por un período no inferior a un año a la fecha de la convocatoria que inicia el procedimiento para la selección del respectivo reconocimiento.

Para la selección de las profesoras y profesores se considerará el año calendario anterior al del reconocimiento.

**Artículo 5.- Alcance.-** El reconocimiento anual a la excelencia docente y a la excelencia académica consiste en un Diploma otorgado por la APPUCE y suscrito por el/la Presidente y la/ el Vicepresidente en que se indica la categoría y el puesto alcanzado por el profesor y la profesora miembro de la APPUCE.

Únicamente el reconocimiento que se confiere con ocasión del Día Internacional de la Mujer, podrá contar con un aporte económico de valor simbólico, que se entregará por una sola vez a las mujeres que hubieren ocupado el primer lugar en cada dominio académico. Este aporte complementario, se podrá entregar en dinerario o mediante tarjeta para la adquisición de libros u otros materiales de utilidad para la docencia; y, en ningún caso, podrá exceder la cantidad de cincuenta dólares.

**Artículo 6.- Reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer.-** Tiene como objetivo reconocer a las profesoras que con su aporte como docentes-investigadoras, se han destacado por su producción académica de alto impacto, citas y realización de actividades de dirección y participación en proyectos de investigación, grupos y redes de investigación, entre otras.

Se otorgarán sendos reconocimientos por dominio académico de la PUCE y se entregará a la profesora que hubiere obtenido el mayor puntaje de conformidad con la información debidamente acreditada que otorgue el/la Directora de Investigación de la PUCE.

El reconocimiento a la mujer que cuente con el mejor puntaje se hará en Acto público. Además del reconocimiento a la mujer con mayor puntaje, se reconocerá con un certificado a las mujeres que en cada dominio académico hubiere obtenido el segundo, tercero y cuarto lugar.

**Artículo 7.- Reconocimientos por el Día del Maestro.** Los reconocimientos por el Día del Maestro, se entregan en la Sesión Solemne y están organizados en las siguientes tres categorías:

**7.1. Excelencia docente,** e integrada por dos subcategorías, según los criterios académicos que sirven para la selección:

- a) Confiere sendos reconocimientos a los profesores y las profesoras miembros de la APPUCE, dos por dominio, que en sendos períodos académicos del año calendario anterior al de la convocatoria hubieren obtenido los mejores resultados, en el componente heteroevaluación docente del sistema PUCE ;
- b) Confiere sendos reconocimientos a los profesores y las profesoras miembros de la APPUCE, dos por dominio, que en sendos períodos académicos del año calendario anterior al de la convocatoria hubieren obtenido los mejores resultados, en el concurso de méritos para dictar las materias de tronco común.

**7.2. Excelencia académica,** conformada por tres subcategorías a las cuales se las ha designado con el nombre de un docente de la PUCE y miembro destacado de la Asociación de profesores y profesoras de la PUCE; a saber:

**Carlos Paladines:** otorga sendos reconocimientos a los profesores y las profesoras miembros de la APPUCE que en el año calendario anterior a la convocatoria hubieren publicado artículos académicos en revistas indexadas.

**Ximena Moreno de Solines:** otorga sendos reconocimientos a los profesores y las profesoras miembros de la APPUCE que en año calendario anterior a la convocatoria hubieren publicado libro o capítulo de libro que contaren con evaluación de pares.

**Pilar Flores:** otorga sendos reconocimientos a los profesores y las profesoras miembros de la APPUCE que en el período de un año anterior a la convocatoria hubieren participado como autores en obras relevantes de la producción artística.

**7.3. Por antigüedad,** que reconoce la vinculación de los profesores y las profesoras de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Otorga un Diploma de reconocimiento a la profesora y profesor miembro de la APPUCE que hubiere prestado veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, y cuarenta años de docencia.

**Artículo 8.- Convocatoria y postulación.** Los reconocimientos Carlos Paladines, Ximena Moreno de Solines y Pilar Flores serán convocados por la APPUCE el 12 de marzo de cada año; en caso de que esta fecha coincida con descanso laboral o feriado, la convocatoria se la podrá adelantar hasta dos días antes o postergar al primer día hábil.

El profesor o profesora que desee postularse llenará el formulario de postulación que consta en la página web institucional de la APPUCE dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la convocatoria; y adjuntará los archivos y evidencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se detallan esta Resolución.

**Artículo 9.- Formas de acreditación.** - El cumplimiento de los requisitos establecidos para los reconocimientos por excelencia docente y excelencia académica; y la selección de las y los profesores se hará en base a criterios objetivos y fuentes de verificación, tales como, el soporte documental o link de las publicaciones académicas en revistas indexadas o libros que cuenten con evaluación por pares e ISBN.

Respecto a las obras relevantes de producción artística se deberá acreditar la autoría de la obra relevante de producciones artísticas, la ficha técnica de la obra y un enlace a su registro digital sea visual, sonoro, audiovisual, escrito, de la obra completa o fragmento (por ejemplo, capítulo de novela o tráiler de película).

Podrán también postular el autor o autora que acredite que la obra postulante ha participado en espacios de circulación de relevancia en el campo específico, es decir, ha sido expuesta o presentada en eventos, exposiciones nacionales o internacionales. En todos los casos, se consideran evidencias o formas de acreditación, documentos que demuestren la participación en ferias o exposiciones, catálogos, páginas web, enlaces a material audiovisual, dossier de prensa, programas de festivales o encuentros, entre otros.

La obra postulante ha sido evaluada por expertos o curadores de arte, en los casos que corresponda. Se consideran evidencias a los informes emitidos por los expertos o curadores que evaluaron las obras artísticas: comentarios, reseñas, críticas, entre otros.

La obra postulante ha ganado premios, dentro o fuera del país. Se consideran evidencias a los certificados o actas de premiación o nominación, páginas web relacionadas al premio, dossier de prensa y otra documentación pertinente.

La obra postulante forma parte de colecciones públicas o privadas: museos, colecciones privadas de arte contemporáneo, o antologías literarias, colecciones de literatura nacional, entre otros. Se consideran evidencias: certificados de adquisición de colección, catálogos, portadas e índices, entre otros.

Es opcional la presentación del registro de propiedad intelectual de la obra relevante (derechos de autor de la producción artística).

**Artículo 10.- Mecanismos de selección.** - Para la selección de los profesores y las profesoras con derecho a reconocimiento, se establecen los siguientes mecanismos:

- a) La identificación de las profesoras destacadas en su función docente-investigadoras, se realizará en base a la información sobre el registro debidamente sustentado por el/la Directora de Investigación o innovación de la PUCE, y se seleccionará las profesoras que cuenten con el mayor puntaje en cada dominio de la PUCE.
- b) El reconocimiento por antigüedad, se realizará en base a los años de vinculación con la PUCE, para lo cual el/la Presidente de la APPUCE solicitará la información al Departamento de Nómina de la PUCE.

El Directorio conocerá el listado que entreguen las instancias que correspondan de la PUCE, y proclamará por cada categoría el nombre y apellido de quienes merecen recibir cada reconocimiento.

**Artículo 11.- Notificación:** Los profesores y profesoras que hubieren sido seleccionados para recibir un determinado reconocimiento serán notificados con al menos cinco días antes de la fecha de la conmemoración o celebración.

En la página oficial de la APPUCE se publicarán los resultados de cada una de las categorías de reconocimientos a ser otorgados con al menos cinco días hábiles previos al día de la entrega de los mismos.

**Artículo 12.- Registro de Reconocimientos:** El Directorio deberá velar por el cumplimiento de las reglas establecidas en esta Resolución y mantendrá un registro actualizado por categoría de los reconocimientos otorgados cada año.

**Disposición General Única.-** Los profesores y las profesoras de la APPUCE que por cualquier motivo no puedan participar en los actos públicos previstos en el Artículo 3 de esta Resolución, podrán retirar el reconocimiento que les corresponde de las oficinas de la APPUCE dentro de los once meses posteriores a la fecha de su entrega.

Vencidos los once meses, la APPUCE procederá a levantar un acta sobre los reconocimientos no entregados, archivará los diplomas y restituirá a la APPUCE los dineros que hubieren sido consignados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Resolución.

**Disposición Final.-** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio; y será publicada en la página de la APPUCE para conocimiento de todos los miembros de la APPUCE.

**Disposición Transitoria Primera.-** Respecto a los reconocimientos que consten en placas u otros objetos y que hubieren sido ofrecidos por la APPUCE en años anteriores y que por cualquier motivo las profesoras y profesores homenajeados no hubieren asistido a la Sesión Solemne o acto público de entrega ni retirado de las oficinas institucionales el respectivo objeto hasta la fecha de expedición de esta Resolución, la APPUCE, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución procederá a realizar un inventario en el que conste el año, la categoría de reconocimiento, el nombre del profesor o profesora homenajeados y el objeto que representa dicho reconocimiento.

Se notificará por una única vez a los profesores y profesoras para que concurran a retirarlo dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de notificación; y en caso de no que no lo hagan, la APPUCE podrá disponer de los mismos y reutilizar dichos objetos.

**Disposición Transitoria Segunda.-** Por esta única vez, para el proceso de postulación previsto en el Artículo 8 de esta Resolución, la convocatoria se realizará con una anticipación de veinte días a la fecha de del Día del Maestro.

Esta Resolución fue adoptada por el Directorio de la APPUCE en la sesión de siete de marzo de 2024; y la suscriben el Presidente y la Secretaria que certifica.

**Dr. RODRIGO DÍAZ**  
**PRESIDENTE**

**Dra. ADRIANA MONESTEROLO**  
**SECRETARIA**